

SECRETARÍA. Montería, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, mediante el cual se encuentra pendiente programar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial. Provea.

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
Montería, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual

DEMANDANTE: EDSON AUGUSTO YARI GÓMEZ P.P. VENEZOLANO 150070090 (COMPAÑERO PERMANENTE), YARI PUERTA LUNA, R.C. 1.063.314.417 (HIJA), MARI ÁNGEL OTERO PUERTA, T.I. 1.066.604.083 (HIJA), PEDRO ÁNGEL PUERTA VALERIO 6.620.983 (PADRE), ANA FRANCISCA PASTRANA CASTRO 43.804.387 (MADRE), ONEIDA DEL CARMEN PUERTA DÍAZ 25.809.460 (HERMANA), ELCY ELENA PUERTA DÍAZ 39.278.650 (HERMANA), LUDÍS DEL SOCORRO PUERTA DÍAZ 52.715.219 (HERMANA), JULIO MANUEL PUERTA DÍAZ 79.958.028 (HERMANO), ENILFA ESTER PUERTA DÍAZ 45.693.897 (HERMANA), ALEX FABIÁN RODRÍGUEZ PASTRANA 1.066.520.494 (HERMANO)

DEMANDADO: GERMÁN JOSÉ BULA BULA, C.C. N° 78.698.471, (CONDUCTOR), COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA (COOTRASEC), NIT. 812.007.426-1, (PROPIETARIA vehículo de placas YHK838., SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT 860.009.578-6 (aseguradora del vehículo automotor de placas YHK-838)

RADICADO: 23001310300320220008400

ASUNTO: TENER POR NO CONTESTADA OPORTUNAMENTE LA DEMANDA POR EL CURADOR.

Observa este despacho, que en el presente proceso se encuentra pendiente fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 372 y subsiguientes del C.G.P; ya que feneció el término del traslado de excepciones.

Sin embargo; este despacho ha avizorado que la orden dada de nombrar curador **en fecha 16 de noviembre de 2022, fue cumplida por secretaria en fechas 11 de enero de 2023**

20/06/2023
Correo: Juzgado 03 Civil Circuito - Córdoba - Montería - Córdoba

NOTIFICACIÓN JUDICIAL- OFICIO 1295- RDO. 2022-00084- VERB RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (One Dryve de Dic 14 de 2022).

Juzgado 03 Civil Circuito - Córdoba - Montería <jccto03mon@notificaciones.gov.co>
TEL: 312-1000-7134
Fax: aragojleor040 <aragojleor040@hotmail.com>

1 archivo adjunto (15 KB)
OFICIO 1295- JAIME LUIS ARAGÓN LEÓN.pdf

Montería, Enero 11 de 2023.

SEÑOR
JAIME LUIS ARAGÓN LEÓN
aragojleor040@hotmail.com

Y posteriormente el día 16 de febrero de 2023, por un error en la notificación inicial



Por lo anterior, se tiene que la demanda fue contestada extemporáneamente por el curador (Ver imagen), por lo que se tendrá por no contestada oportunamente la demanda y se compulsara copias a la comisión seccional de disciplina de Montería.

**Contestación de la demanda en
calidad de curador ad litem - Rdo. 23-
001-31-03-003-2022-00084-00**

De: Abogado Jaime Luis Araujo León
araujoleon2940@hotmail.com
Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Córdoba -
Montería
jd3ocormon@coendoj.ramajudicial.gov.co, Victor
Jaramillo victorjaramillo28@hotmail.com
Enviado: lunes, 24 de abril 3:14 p. m.

Señores:
Juzgado 3° Civil del Circuito de Montería – Córdoba.
E.S.D.

REFERENCIA: Contestación de la demanda en calidad de curador ad litem del señor GERMAN JOSÉ BULA BULA.
CLASE DE PROCESO: Verbal de responsabilidad civil extracontractual
DEMANDANTE: Edson Augusto Yari Gómez y otros
DEMANDADO: German José Bula Bula, Seguros Del Estado S.A. y otros.
RADICADO: 23-001-31-03-003-2022-00084-00

JAIME LUIS ARAUJO LEÓN, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°1.063.277.065 de Montelíbano – Córdoba, portador de la tarjeta profesional de abogado N°235.712 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de **CURADOR AD LITEM**, del demandado Luis Gabriel Reyes Montarrosa C.C. (92.236.099), de conformidad con la designación que hiciera su despacho a través de auto del 15 noviembre 2022 me permito dar contestación a la demanda en los siguientes términos:

PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS:

1) No le consta al suscrito lo narrado en este hecho, pues, nunca he tenido relación contractual, civil, comercial o profesional con el señor GERMAN JOSÉ BULA BULA, y muy a pesar de haber hecho gestiones tendientes a localizar al accionado para verificar los hechos de la demanda, no fue posible su ubicación.

Observa este despacho, que en el presente proceso se encuentra pendiente fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 372 y subsiguientes del C.G.P; ya que feneció el término del traslado de excepciones.

Razón por la cual, este despacho procederá a fijar fecha y hora para la realización de la misma. Señalando el día **24 de noviembre de 2023 a las 8:30 am.**, con el fin de iniciar con el trámite correspondiente a la audiencia, la cual se llevará a cabo de conformidad con la citada norma y la Ley 2213 de 2022.

Link de ingreso a la audiencia: <https://call.lifeseizecloud.com/18483330>

Conforme a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

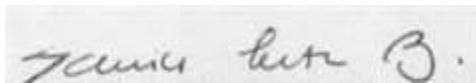
PRIMERO: TENER POR contestada extemporáneamente la demanda, por el curador JAIME LUIS ARAUJO LEON, POR SECRETRARIA, compulsar copias a la comisión seccional de disciplina de Montería, para lo que consideren pertinente.

SEGUNDO: PROGRAMAR la audiencia de que trata el artículo 372 Ibídem y subsiguientes, para el día **24 de noviembre de 2023 a las 8:30 am.** con el fin de iniciar con el trámite correspondiente a la audiencia, la cual se llevará a cabo de conformidad con la citada norma y la Ley 2213 de 2022.

Link de ingreso a la audiencia: <https://call.lifesizecloud.com/18483330>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d79bc5c4c18cbbea1fd06e64e527e4f0fd1f183781a23bb38b5dd283edcd9e2**

Documento generado en 20/06/2023 02:22:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>